



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

- PUMAHUASI -

SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 084-2021-MDDAR/A.

Pumahuasi, 19 de marzo del 2021.

VISTO:

El Memorandum N°073-2021-MDDAR/A, de fecha 19 de marzo del 2021, el Alcalde autoriza elaboración de Resolución de Alcaldía aprobando del **"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022"**, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Objetivo del Programa es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Así, el numeral 8.2 de la referida Ley, señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo de estricto cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible;

Que, el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, establece que los proyectos de normas que regulan asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados. El aviso de la publicación del proyecto, al que refiere la norma, deberá publicarse en el Diario Oficial El peruano y el cuerpo completo del proyecto en el portal de transparencia de la entidad, por un periodo mínimo de diez (10) días útiles;

Que, con **Informe N°023-2021-MDDAR-GDE/JGA/RHR**, de fecha 05 de marzo del 2021, la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita la aprobación, mediante vía acto resolutivo, del **"PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022"**, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, con **Informe N°032-2021-MDDAR-GDE (e)/JDCMC**, de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la aprobación, mediante vía acto resolutivo, del **"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022"**, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES LEONCIO PRADO - HUÁNUCO



- PUMAHUASI - SECRETARIA GENERAL

Que, el memorándum N°N°073-2021-MDDAR/A, de fecha 19 de marzo del 2021, el Alcalde autoriza elaboración de Resolución de Alcaldía aprobando del "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022", de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° incisos 6) y 35), y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022", de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Jefatura de Gestión Ambiental y demás órganos para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL
ALOMIA ROBLES PUMAHUASI
Obstetra. Manuel Ponce Gomez
ALCALDE